



Analizan la protección de datos personales en Costa Rica

24 ABR 2012 Sociedad



El M.Sc. José Francisco Salas explicó que todavía algunas instituciones recurren a bases de datos desactualizadas y eso puede ser perjudicial para los usuarios (foto Jorge Carvajal).

“La protección de los datos personales debe verse como un derecho nuevo que se tiene que contemplar en la legislación y en la Constitución” según explicó el M.Sc. José Francisco Salas Ruiz durante la conferencia inaugural *La protección de los datos personales en Costa Rica*, que organizó la Escuela de Historia.

El procurador adjunto en el área de derecho informático e informática jurídica de la Procuraduría General de la República, explicó que **en nuestro país es un tema relativamente nuevo del que hay mucho desconocimiento aunque ya exista legislación al respecto.**

También manifestó que el **Estado y las instituciones públicas han sido los principales culpables de la desprotección de datos**, ya que estas últimas han vendido información a empresas recopiladoras de datos.



La importancia del tema reunió a gran cantidad de público que asistió a escuchar la conferencia (foto Jorge Carvajal).

En setiembre del año pasado entró a regir la [**Ley de la persona frente al tratamiento de sus datos personales**](#) (Ley N°8968). En este documento se consignan los distintos niveles de seguridad según el tipo de información.

Los datos de acceso irrestricto están contenidos en **bases de datos públicas** y su utilización es en conformidad con la finalidad para los cuales fueron recabados.

También están los **datos personales** de acceso restringido, que son aquellos de interés solo para el titular y la administración pública y por último se contemplan los **datos sensibles**, que se refiere a información relativa al ámbito íntimo de las personas que revelen afiliación política, creencias religiosas, condición socioeconómica, orientación sexual, entre otros.



La conferencia inaugural de la Escuela de Historia se realizó el viernes 13 de abril en el Miniauditorio de la Facultad de Ciencias Sociales (foto Jorge Carvajal).

Otro de los puntos fundamentales de la ley, es que las personas tienen **el derecho de solicitar que se actualicen sus datos**, para que la información contenida en las bases de datos sea fidedigna y de calidad. Así como conocer para qué propósitos se van a utilizar.

La recopilación de antecedentes personales puede realizarse con un fin en particular, sin embargo ésta no se puede transferir ni divulgar a terceros.

Los datos corresponden a cualquier elemento descriptivo de una persona y se deben proteger pues el mal uso de estos, su poca calidad y **la desactualización pueden causar problemas serios a los titulares**, subrayó Salas.



Andrea Marín Castro
Periodista Oficina de Divulgación e Información
andrea.marincastro@ucr.ac.cr

Etiquetas: [jose francisco salas ruiz](#), [escuela de historia](#), [ley de la persona frente al tratamiento de sus datos personales](#).

